

ELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVELLOSIS AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIS.

Jth Concluyendo Renta Ciudad, por el qual
ofiere Alcalde de Tavon por tiempo de ocho años
que de principiar el dia quinto del Corriente
a Acomplirlo oto tal dia del Ano que viene
diligentemente Recibiendo Precio, dando Cada
dia de la Calida de Dura, y Clave de Blas
o a Cuarto, y de su prima a diez y Seis
Con larguissima de que si llegare a faltar qual
quiera de las dos Calidas de Tavon ha
menos de ocho dias se ha de sacar en pena al
quinto de cada dia que se deje de sacar en pena al
punto de la Cedula. El remate, que sera en
entendido, quedado no ha lugar la pretencion
de que por los fueros determinados
y promulgados y de que se pongan en el
lugar de su parte y publican de esta Ciudad y
despacho Cartas Circulares para que en
ellos se mande a Juarez, Orihuela, Alicante, y Villa de
Elche, y a la Parroquia de San Juan de los Lagos
que se sacaran para el dia de Navidad que quiera
el Alcalde de Tavon o de su sucesor de Tavon
Alcalde de su parroquia segun el otono de diez y seis
y seis mil setecientos y siete años que esta Ciudad con sus pliegos de posturas
y ordenanzas quedo condiz.

En los dias que se celebre en este Ayuntamiento un monoval
en el que se presentado por Jth Belarques y en
el que se ha de celebrar en la Catedral de la Ciudad que ha
de ser en la Catedral de la Ciudad que ha de ser en la